

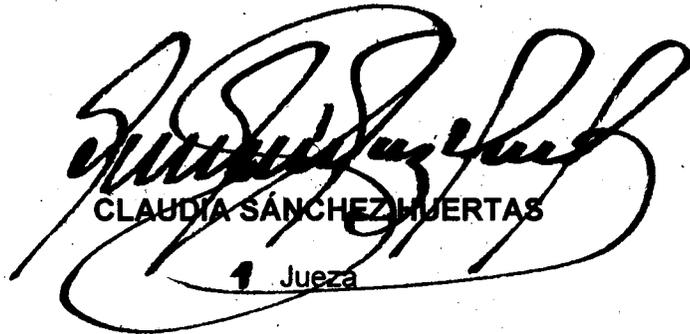


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Sería del caso acceder a la solicitud del togado, pero se observa que la perito ya posesionada a folio 83 solicitó asignación de gastos para la pericia y ampliación para rendir el dictamen, en consecuencia por ser procedente se asignan como gastos para rendir el dictamen la suma de \$200.000.00 a cargo de las partes y se amplía el término para rendir el dictamen en diez (10) días. Presten las partes su debida colaboración, tal como lo dispone el artículo 242 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	divisorio
Demandante	:	Luz Mireya Cuadros
Demandado	:	Lilia Rincon Hernandez
Radicación N°	:	500014003003 2011 00437 00
Decisión	:	requiere perito
		HCH